



ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 010-2016-OTASS/CD

Lima, 03 JUN. 2016

VISTOS: el Tercer Acuerdo de la Sesión N° 011-2016 del Consejo Directivo del OTASS; la Resolución Ministerial N° 067-2016-VIVIENDA; el Informe N° 002-2016-OTASS/DO/CR; el Informe N° 076-2016-OTASS/DM/SYF y el Informe N° 080-2016-OTASS/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se establecen medidas orientadas al incremento de la cobertura y al aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento a nivel nacional, promoviendo el desarrollo, la protección ambiental y la inclusión social;

Que, la citada Ley creó el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante OTASS), con el objeto de ejecutar la política del Ente Rector en materia de administración para la prestación de los servicios de saneamiento, otorgándole la función, entre otras, de evaluar la solvencia técnica, económica y financiera de las EPS y, de ser el caso, determinar la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio de acuerdo a lo señalado en el Título III de la misma Ley;

Que, en atención a lo señalado en el numeral 2 del artículo 20 de la Ley N° 30045, concordante con el artículo 48 de su Reglamento, el Consejo Directivo de este Organismo Técnico, en su Sesión N° 004-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, acordó declarar el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio para la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.;

Que, en función a lo señalado por el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 30045, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial N° 067-2016-VIVIENDA, ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS a que se refiere el considerando precedente;

Que, según el literal e), numeral 3, del artículo 4 de la Ley N° 30045, es función del OTASS elegir a los gerentes de las EPS, cuando éstas se encuentren bajo el Régimen de Apoyo Transitorio;



Que, mediante Informe N° 002-2016-OTASS/DO/CR, la Dirección de Operaciones del OTASS, en ejercicio de las atribuciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones, propone a la Alta Dirección de OTASS al profesional a ser considerado por el Consejo Directivo para ocupar el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A., profesional sobre el cual la Dirección de Monitoreo, mediante Informe N° 076-2016-OTASS/DM/SYF, verificó que cumple los requisitos exigidos por la Ley N° 30045 y no se encuentra incurso en los impedimentos que la misma normativa prevé para quienes ocupen el cargo de Gerente de una EPS sujeta al Régimen de Apoyo Transitorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OTASS; y estando a lo acordado en Sesión de Consejo Directivo de fecha 24 de mayo de 2016;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva, la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Dirección de Monitoreo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Ingeniero Reynaldo Ysmael Castillo Morales identificado con DNI N° 07908463 como Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima, EMAPACOP S.A.

Artículo 2.- Disponer la inscripción del Gerente General designado mediante la presente Resolución en la Oficina Registral competente de los Registros Públicos.

Regístrese y comuníquese.



.....
JOSE ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

